

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33515 MURCIA

D.^a Ana María Lacalle Espallardo, Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO MERCANTIL N. 1 de MURCIA, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el nº SECCIÓN I DECLARACIÓN CONCURSO 303/2011 se ha dictado a instancias de ASYCEM, S.L. en fecha 26-09-2.011 AUTO DE DECLARACIÓN DE CONCURSO Voluntario del deudor ASYCEM, S.L., con CIF B-30202097 cuyo centro de intereses principales lo tiene en C/. Derechos Humanos 4, 1º C de Murcia.

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el deudor.

3.º- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días, a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artº 184.3 Ley Concursal)

Murcia, 5 de octubre de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110073754-1